



PUNTA ARENAS, 22 de julio de 2009

N° **2473** .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su artículo 8;
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, mediante Decreto Municipal N°2294 de 10 de julio de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública "Adquisición de Casillas", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de fecha 24 de septiembre del 2004 que regula la Ley de Compras N° 19.886 (D.S. N° 250/2004 Ministerio de Hacienda);
2. **QUE**, en las Bases Administrativas y Técnicas de este proceso, se establecen los requisitos que debían cumplir los oferentes interesados en participar en esta licitación, entre otras condiciones y antecedentes;
3. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: 55% Precio, 20% Plazo de Entrega, y 10% Especificaciones Técnicas (Técnicos), y 10% Cobertura o Presencia Comunal y 5% Bonificación Puntaje (Administrativos).
4. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien fue el que obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados por el municipio en las Bases Administrativas y Técnicas. Además, se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ;

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública, "ADQUISICION DE CASILLAS", ID 2347-27-LE09, al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	:	SOC. COMERCIAL Y FORESTAL RIO BLANCO LIMITADA		
R.U.T.	:	77.989.720-6		
CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
02	Casillas de 3x6 mts.	\$2.632.500.-	\$5.265.000.-	

2. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la oferta presentada por el Proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCION AUSTRAL, R.U.T. 76.331.290-9**, por cuanto no cumple con los requerimientos técnicos (medidas) solicitadas por el municipio.



3. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto en la cuenta 215.29.02 "Edificios", del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MAURICIO TORRES BARRIA**  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

MTB/CCK/bst

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Adm. Municipal.
- Control
- Antecedentes
- Archivo.-